

## Legislación Nacional

Decreto 1426/2005 INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por prorrogada la designación transitoria de Gerente de Inspección de la Secretaría de Contralor del citado organismo descentralizado del ámbito del Ministerio de Desarrollo Social. Bs.As., 18/11/2005 VISTO el Expediente N° 3768/05 del registro del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL organismo descentralizado que funciona en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, la Ley N° 25.967, los Decretos N° 491 del 12 de marzo de 2002 y N° 1990 del 29 de diciembre de 2004 y lo solicitado por el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2005. Que mediante el Decreto N° 1990 del 29 de diciembre de 2004 se dio por designado transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA DIAS (180) en un cargo Nivel A, Grado 0, con Función Ejecutiva Nivel III como Gerente de Inspección de la SECRETARIA DE CONTRALOR del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, al Doctor D.Enrique Fernando FERNANDEZ (D.N.I.N° 7.680.629). Que resulta necesario prorrogar la designación citada precedentemente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días y como excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III y Título VI, Artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995) toda vez que aún no se ha realizado el proceso de selección previsto. Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que el Decreto N° 601/02 en su Artículo 6°, establece que los proyectos de decretos que propicien designaciones, contrataciones, que no impliquen renovación o prórroga, y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular del Secretario Legal y Técnico N° 4/02. Que el agente involucrado en la presente medida, se encuentra exceptuado de lo establecido en el referido Artículo 6° del Decreto N° 601/02, reglamentario de su similar N° 491/02. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención correspondiente. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, y a tenor de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por prorrogada por el término de CIENTO OCHENTA (180) días y a partir del vencimiento del plazo determinado por el Artículo 2° del Decreto N° 1990 de fecha 29 de diciembre de 2004, la designación transitoria del Doctor D.Enrique Fernando FERNANDEZ (D.N.I.N° 7.680.629), en el cargo Nivel A, Grado 0, con Función Ejecutiva Nivel III como Gerente de Inspección de la SECRETARIA DE CONTRALOR del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL organismo descentralizado que funciona en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.La mencionada prórroga se efectúa con carácter de excepción a lo establecido en el Título, III, Capítulo III, Título VI y Artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). ARTICULO 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme a los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA aprobado por Decreto N° 993/91 (T.O.1995), dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha indicada en el Artículo 1° del presente acto. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO ECONOMIA SOCIAL, organismo descentralizado que funciona en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. ARTICULO 4° — publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Alicia M.Kirchner.